

Informe secretarial. Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022) ingresa al Despacho el presente Proceso Ejecutivo No. 2020-017, informando que se allegó solicitud de medidas cautelares.

NORBNEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre del dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que precede, se tiene que dentro del proceso ejecutivo adelantado por el CONSORCIO AEROPUERTOS COLOMBIA 2014, integrado por Julián Andrés Cogollo Briceño, Martín Casillas, SLU Sucursal Colombia y Construcciones Lujan S.A, contra Leonardo Sanabria Castro, el apoderado judicial del aquí ejecutante, solicita se decreten medidas cautelares a favor de su representado y en contra del ejecutado, por lo que previo a resolver sobre la misma, el Despacho **REQUIERE** a dicho apoderado para que preste juramento, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 del C.P.T. y de la S.S., para tal efecto la **secretaria dispone el formato respectivo**, el cual deberá ser diligenciado por la parte interesada, con el objeto de dar cumplimiento a la norma señalada.

Se pone a disposición el link que contiene el formato de juramento:

[JURAMENTO - EJECUTIVO ART 101.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 31 de octubre de 2022.

Por ESTADO N° **128** de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEEY MUÑOZ JARA
Secretario